



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 449-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 30 MAR. 2012

### VISTOS:

El Informe de la Liquidación Técnica Financiera emitido por el Consorcio HESMAQ, de fecha Marzo del 2010; el Informe N° 148-2010/GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de Marzo del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 087-2010-GRC/GRI-OC-PMV, de fecha 17 de Diciembre del 2010, emitido por el Ing. Pedro Martínez Vásquez, Profesional Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveedor emitido por la Oficina de Construcción de fecha 20 de Diciembre del 2010, el Proveedor de fecha 13 de Marzo del 2012; emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 029-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 16 de Marzo del 2012, emitido por el Abogado del Área de liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de Abril del 2008, en su Artículo Primero se resolvió Aprobar el **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 003-2008-GRC, para la Ejecución de Proyectos Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"**, suscrito con fecha 28 de Febrero del 2008, por el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de Ventanilla**. Siendo el objeto principal, que la Municipalidad conviene en autorizar a la Región para que ejecute los Proyectos de Inversión Pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al programa "Construyendo Perú", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo el objeto de la Región el de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública antes descrita.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, con fecha 27 de Agosto del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), celebrado entre la **Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú"** del **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA)**, y la **Agrupación Poblacional Ampliación "Virgen del Rosario"** denominado el (ORGANISMO EJECUTOR) para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES EN EL AH. VIRGEN DEL ROSARIO AMPLIACIÓN"**, Distrito de Ventanilla, estableciéndose como Costo Total del Proyecto





la suma de **S/. 55,270.97 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de cincuenta y tres (53 días hábiles).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, (Modalidad de Financiamiento), señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Convenio.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno (Formato OE 02) de fecha 15 de Octubre del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor y los Representantes de la Oficina del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", se constituyeron al lugar en donde debería realizarse la obra procediendo hacer entrega del terreno al Organismo Ejecutor, terreno que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la Ejecución del Proyecto "Construcción de Muro de Contención y Habilitación de Áreas Verdes en el AH Virgen del Rosario Ampliación", verificándose que el terreno era compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico.

Que, con fecha 02 de Noviembre del 2007, se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES EN EL AH. VIRGEN DEL ROSARIO AMPLIACIÓN", en donde las partes acuerdan Modificar la Sexta Cláusula del citado Convenio relacionado con el monto del incentivo económico diario de S/.14.00 (Catorce y 00/100 Nuevos Soles) a S/.16.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) por su participación en la ejecución del Proyecto proporcionando mano de obra no calificada-MONC, por lo que se dispone informar a los participantes que el Programa reconocerá un incentivo diario de S/.16.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada-MONC.

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2009, se suscribió la Addenda N° 002 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12-PR, en donde las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), relacionado al Financiamiento quedando modificado de la siguiente manera: El Costo total del Proyecto asciende a S/.57,523.51 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 51/100 Nuevos Soles) que será financiado de la siguiente forma.

a) **67.08%** que asciende a **S/. 38,589.15 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 15/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera.

- 1.- S/.22,374.30 (Veintidós Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante incentivo económico).
- 2.- S/.16,214.85 (Dieciséis Mil Doscientos Catorce con 85/100 Nuevos Soles), por concepto de rubro "Otros" diferentes al de incentivos económicos, que será entregado por los meses de duración del proyecto en 2 desembolsos.
  - 1° Desembolso de S/.11,350.40, correspondiente al 70.00%
  - 2° Desembolso de S/.4,864.45, correspondiente al 30.00%
- 3.- S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de aporte destinado a la capacitación general que efectúe el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto.

b) **32.92%**, que asciende a **S/. 18,934.36 (Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.



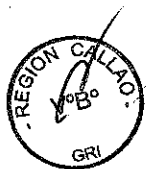


Asimismo se dispone Incorporar a la Cláusula Sexta Item 6.22 estableciéndose una obligación adicional del Organismo Ejecutor señalándose lo siguiente. Verificar que antes del inicio de cada obra, todas las participaciones se encuentren registrados en el Padrón Inicial de participantes y hayan suscrito el formato de Declaratoria de Beneficiario, caso contrario los participantes no podrán intervenir en la ejecución del proyecto.

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2007, se suscribió la Addenda N° 003, (Cesión de Posesión de la Calidad de Cofinanciante), estableciéndose que el ORGANISMO EJECUTOR Agrupación Poblacional Ampliación Virgen del Rosario del Distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao, cedió al CESIONARIO (Gobierno Regional del Callao) la calidad de COFINANCIANTE del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES EN EL AH. VIRGEN DEL ROSARIO AMPLIACIÓN”** con todos los derechos y obligaciones de acuerdo al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR).

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2007, las partes acordaron suscribir la Addenda N° 004, mediante el cual se aprobó cambiar el nombre del proyecto quedando como **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AGRUPACIÓN POBLACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO, PROVINCIA CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL”**, señalando que dicha precisión se hace al amparo del punto 2.3.1 de la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU, recogida en la Resolución Directoral N° 098-2005-DVMPEMPE/ATU, de fecha 30 de Mayo del 2005.

Que, así mismo con fecha 29 de Enero del 2008, las partes acordaron suscribir la Addenda N° 005, mediante el cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto de obra en cuarenta y cuatro (44) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 29 de Febrero del 2008. De igual modo mediante Addenda N° 006, de fecha 29 de Febrero del 2008, las partes acuerdan ampliar el nuevo plazo de ejecución de la obra por diez (10) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 14 de Marzo del 2008; así mismo mediante la Addenda N° 007, las partes también acordaron ampliar el plazo de ejecución del Proyecto de Obra por veinte (20) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 15 de Abril del 2008; señalando que en ninguna de las tres ampliaciones de plazo ha implicado una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 212-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Confinanciado, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), con un plazo de ejecución de Cincuenta y tres (53) días hábiles, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

Denominación del Proyecto	Costo Total	Financiamiento Cofinanciante -GRC	Financiamiento del Programa	Plazo
“Construcción de Muro de Contención Agrupación Poblacional Virgen del Rosario Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional”	S/. 38,589.15	S/. 18,934.36	S/. 57,523.51	53 días hábiles

De igual modo se Aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del citado proyecto, ascendente a la suma de S/. 18,934.36 (Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles), así como aprobar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 292-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 11 de Setiembre del 2008, se aprobó con efecto anticipado por setenta y cuatro (74) días hábiles, la ampliación del plazo, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AGRUPACIÓN POBLACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO, PROVINCIA CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL”**, según Convenio N° 15-0022-12 (PR), a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la obra en mención, la que no implicó el incremento del monto presupuestal asignado.





Que, mediante Asiento N° 121, de fecha 27 de Octubre del 2008, el Coordinador registro en el Cuaderno de Obra, la culminación de la obra; siendo que mediante Formato OE-09, de fecha 27 de Octubre del 2008, se procedió a la suscripción del Acta de Terminación, con la intervención de doña Victoria Luz Terrones Vásquez, en calidad de Representante Legal del Organismo Ejecutor; don Miguel Alca Huacho, como responsable técnico de la Obra y don Efraín Wilbert Samaniego Moreno, como Coordinador Técnico de la Obra, lo cual luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia de la culminación de la ejecución de la Obra de acuerdo a lo expresado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 148-2010/GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de Marzo del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AGRUPACIÓN POBLACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO, PROVINCIA CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL”** el cual asciende a la suma de **S/.18,612.71 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 71/100 NUEVOS SOLES)**, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y otros, los cuales se encuentran en el presente expediente y detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N° 087-2010-GRC/GRI-PMV, de fecha 17 de Diciembre del 2010, elaborado por el Ingeniero Pedro Martínez Vásquez, encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto **“Construcción de Muro de Contención Agrupación Poblacional Virgen del Rosario, Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional”**, al haber revisado la documentación que fuera remitida por la Oficina de Tesorería, por lo que esta de acuerdo con la liquidación del Consultor HESMAQ, debiendo aprobarse solo para efectos de Registro Contable.

Que, así mismo se establece, que de la revisión del File no se ha encontrado documentación como es, las Resoluciones que aprueban el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0022-12 (PR), así como las Resoluciones de Aprobación de las Addendas, en consecuencia sólo para efectos contables y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 13 de Marzo del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 087-2010-GRC/GRI-OC-PMV, de fecha 17 de Diciembre del 2010, resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado por la Entidad en calidad de COFINANCIANTE asciende a la suma total de **S/.18,612.71 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 71/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, como se aprecia de los Anexos N° 01 y 02.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes invocadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0022-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra **“Construcción de Muro de Contención Agrupación**





Gobierno Regional  
del Callao

1449

**Poblacional Virgen del Rosario, Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional**", con una inversión Autorizada y Monto Pagado por la Entidad en calidad de COFINANCIANTE asciende a la suma total de **S/18,612.71 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 71/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2007, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02, documentos que forman parte sustentario de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como **gasto corriente** a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional



## ANEXO N° 01

## RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN AGRUPACION POBLACIONAL  
VIRGEN DEL ROSARIO, PROVINCIA CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0022-12 PR PR  
UNIDAD EJECUTORA : Programa "Construyendo Peru"  
ORGANISMO EJECUTOR : Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :  
I.1 Aprobación : RGR No. 212-2008-GRdC-GRDS  
I.2 Monto del proyecto : S/. 55,270.97  
I.3 Incremento MONC (Adenda N°2) : S/. 2,252.54  
**57,523.51**

## II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

II.1 CONSTRUYENDO PERU :  
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 22,374.30  
Mano de Obra Calificada (MOC) : S/. 3,669.85  
Otros : S/. 12,545.00  
II.2 REGION CALLAO : S/. 18,934.36  
II.3 OTROS APORTES : S/. 0.00  
**Total costo del Proyecto S/. 57,523.51**

## III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU :  
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 22,370.00  
Mano de Obra Calificada (MOC) : S/. 3,669.85  
Otros : S/. 12,545.00  
**S/. 38,584.85**

## IV. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR (REGION CALLAO)

IV.1 Fuente de Financiamiento 5.18.B-5.18.Q : S/. 18,612.71  
IV.2 Aporte de la Población : S/. 0.00  
IV.3 Otros : S/. 0.00  
**S/. 18,612.71**

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

**57,197.56**

## ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL

1 UNIDAD EJECUTORA : S/. 38,584.85  
2 **ORG. EJECUTOR (REGION CALLAO)** : **S/. 18,612.71**  
3 OTROS : S/. 0.00  
**Total costo del Proyecto : S/. 57,197.56**  
**% Respecto a lo presupuestado : 99.43%**



**ANEXO N° 02**

**ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008**

OBRA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN AGRUPACION POBLACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO, PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL.  
 MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.  
 CADENA PROGRAMATICA 14 048 0181 2.057045 2.002858 0001 NEMO 0182 CIS 0001  
 PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 18,612.71

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
C.G.	G.G.G.	M.A.	E.G.	F.F.		
6	5	11	22	05.18	VESTUARIO	733.44
6	5	11	29	05.18	MATERIALES DE CONSTRUCCION	11,262.35
6	5	11	30	05.18	BIENES DE CONSUMO	3,579.64
6	5	11	39	05.18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	2,929.00
6	5	11	49	05.18	MATERIALES DE ESCRITORIO	108.28
					<b>TOTAL</b>	<b>18,612.71</b>

